



Nombre de alumnos: Angel de Jesus Reyes Ramirez

Nombre del profesor: Ramiro Roblero



Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Bioética

Grado: 2do Cuatrimestre

Grupo: A

RESPONSABILIDADES

ASPECTOS GENERALES QUE REGULAN LA PRACTICA DE ENFERMERIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

REVISAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO QUE SE UTILIZA PARA PROPORCIONAR EL CUIDADO ENFERMERO

ASUMIR EL COMPROMISO RESPONSABLE DE ACTUALIZAR Y APLICAR LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS, ÉTICOS Y HUMANÍSTICOS DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA QUE CORRESPONDEN A LOS PROFESIONALES TÉCNICOS DE ENFERMERÍA EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO Y COMUNITARIO, DADA SU FORMACIÓN TEÓRICOPRÁCTICA, SON LOS CUIDADOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD QUE LOS FACULTA PARA REALIZAR ACCIONES INTERDEPENDIENTES DERIVADAS DEL PLAN TERAPÉUTICO E INDEPENDIENTES COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN ENFERMERÍA.

CONOCER Y APLICAR, CUANDO CORRESPONDA, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUMPLIR CON LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y DE ORDEN TÉCNICO EN MATERIA LABORAL, QUE APLIQUEN EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE SU COMPETENCIA, A FIN DE CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DEL USUARIO, LA DEL EQUIPO DE SALUD, ASÍ COMO, PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

RESPONSABILIDADES DE ENFERMERIA

EN EL AMBITO LEGAL

LA RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO CONSTITUYE UN PUNTO TORAL EN LA RELACIÓN QUE SE ESTABLECE ENTRE EL PACIENTE Y EL PERSONAL DE SALUD, POR ELLO LA PERTINENCIA PARA ACUDIR A ALGUNOS CONCEPTOS TEÓRICOS, A FIN DE CONTAR CON UNA PANORÁMICA MÁS AMPLIA DE SU SIGNIFICADO.

CONSIDERAR QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ENFERMERÍA TIENE ORIGEN EN LA MALA PRAXIS POR LA NEGLIGENCIA Y/O LA IMPERICIA, Y QUE EN ALGUNAS OCASIONES PUEDE EXISTIR EL DOLO, LO QUE SIGNIFICA.

LA NEGLIGENCIA ES LA OMISIÓN DE LA DILIGENCIA O CUIDADO QUE DEBE PONERSE EN LOS NEGOCIOS, EN LAS RELACIONES CON LAS PERSONAS Y EN EL MANEJO O CUSTODIA DE LAS COSAS; ES EL ABANDONO

D IMPLICA EL DEBER DE UNA PERSONA DE RESPONDER, ANTE OTRA, POR LAS CONSECUENCIAS DAÑINAS DE UN HECHO O CONDUCTA, SEA PROPIA O AJENA

CONSISTE EN SANCIONAR LAS ACCIONES O LAS OMISIONES QUE SE HAN DENOMINADO DELITOS Y QUE, POR TANTO, SON REPROCHABLES.

INSERCIÓN EN ENFERMERIA CONTEXTO INTERNACIONAL

ENFERMERÍA ESTÁ AMPARADO POR NUMEROSOS CONVENIOS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES DEL TRABAJO QUE FIJAN NORMAS DE ALCANCE GENERAL EN MATERIA DE EMPLEO Y CONDICIONES DE TRABAJO

A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA EXPRESIÓN PERSONAL DE ENFERMERÍA COMPRENDE TODAS LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL QUE PRESTAN ASISTENCIA Y SERVICIOS ENFERMERÍA.

TODOS MIEMBRO QUE HAYA RATIFICADO EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ ELABORAR Y PONER EN PRÁCTICA, SEGÚN MÉTODOS APROPIADOS A LAS CONDICIONES NACIONALES, UNA POLÍTICA DE SERVICIOS Y DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE, EN EL MARCO DE UNA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

LAS EXIGENCIAS BÁSICAS EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN Y DE FORMACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y LA SUPERVISIÓN DE ESTA INSTRUCCIÓN Y DE ESTA FORMACIÓN DEBERÁN SER PREVISTAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL, O POR LAS AUTORIDADES O LOS ORGANISMOS PROFESIONALES COMPETENTES, HABILITADOS AL EFECTO POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

LA LEGISLACIÓN NACIONAL PRECISARÁ LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIRSE PARA TENER DERECHO AL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA Y RESERVAR ESTE EJERCICIO A LAS PERSONAS QUE REÚNAN DICHS REQUISITOS